CONTRATO N° 50/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL M.I.C.", ENTRE LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY SAIC Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 325.601

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **SR. CELSO BAREIRO**, con Cédula de Identidad Nº 649.824, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY SAIC,** con RUC Nº 80009767-0, domiciliada en la calle Juliana Insfrán c/ Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO**, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MIC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325601

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 - Adquisición de Equipos Informáticos para el MIC, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF N° 112 de fecha 07 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar según por los bienes y/o servicios conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 44.580.000** (guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta mil) IVA Incluido.

ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
8	SHIROSAWA COMPANY SAIC	FOTOCOPIADORA	UNIDAD	UNIDAD	6	KYOCERA	JAPON	7.430.000	44.580.000
MONTO TOTAL GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL.————————									44.580.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
FOTOCOPIADORA		Mínimo Exigido	Ofertado
Descripción	Exigido		
Marca	Indicar		Kyocera
Modelo	Indicar		ECOSYS M-3040idn
Cantidad	6 (seis)		6
Método de Impresión	Láser Monocromático	EXIGIDO	Laser mono
Funciones	Copiadora, Impresora, escáner	EXIGIDO	Copiadora, Impresora, escáner
Panel táctil	a color	EXIGIDO	A color 7 pulgadas
Velocidad de copia/impresión	40 páginas por minuto	Mínimo Exigido o Superior	42 páginas por minuto
Reducción / Ampliación	25% a 400%	Mínimo Exigido o Superior	25% a 400%
Tamaño de Papel	Hasta Oficio (desde la platina y ADF)	Mínimo Exigido o Superior	Hasta Oficio (desde la platina y ADF)
Volumen Mensual	140.000 copias	Mínimo Exigido o Superior	Superior 150,000 copias
Sistema de Tóner y cilindro	Por separado	EXIGIDO	Cumple por separado
Bandejas de papel incluidas	2 (DOS) Bandeja de 500 hojas C/U. instaladas (hasta tamaño oficio) y bandeja múltiple de 80	Mínimo Exigido o Superior	2 (DOS) Bandeja de 500 hojas C/U. instaladas

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

	hojas		(hasta tamaño oficio) y bandeja múltiple de 100 hojas
Alimentador Automático de Documentos	capacidad para 50 hojas	Mínimo Exigido o Superior	capacidad para 75 hojas
funciones de escaneo	doble cara (ARDF)	Mínimo Exigido	doble cara (ARDF)
Conectividad	2 Hi-Speed USB y tarjeta de red incluida 10/100/1000 mbps base TX	Mínimo Exigido o Superior	2 Hi-Speed USB y tarjeta de red incluida 10/100/1000 mbps base TX
Memoria RAM instalada e incluida	1 GB o superior	Mínimo Exigido o Superior	1 GB o superior
Procesador	533 Mhz	Mínimo Exigido o Superior	667 Mhz
Velocidad de escaneo	40 ipm	Mínimo Exigido o Superior	40 ipm
Formatos de escaneo	TIFF, JPEG, PDF (Obligatorio)	Mínimo Exigido o Superior	TIFF, JPEG, PDF (Obligatorio)
Rendimiento de Tóner inicial	5.000 copias o superior (cobertura del 5%)	Mínimo Exigido o Superior	5.000 copias o superior (cobertura del 5%)
Adicionales	2 (DOS) Tóner con rendimiento individual de 10.000 copias o superior (al 5% de cobertura)	Mínimo Exigido o Superior	2 (DOS) Tóner con rendimiento individual de 10.000 copias o superior (al 5% de cobertura)
Insumos requeridos	cilindro y fusor para cubrir 85.000 copias/impresiones (cobertura del 5% en hoja A4)	Mínimo Exigido o Superior	cilindro y fusor para cubrir 250.000 copias/impresiones (cobertura del 5% en hoja A4)
Garantía	Garantía escrita del Fabricante o del oferente Mínima de 3 (Tres) años. El servicio deberá ser efectuado por técnicos certificados por el fabricante de la marca en las oficinas de la Institución o con traslado de los equipos del lugar de uso al proveedor y viceversa.	EXIGIDO	CUMPLE
Certificaciones y documentaciones requeridas	Carta de autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada. 2 (dos) Técnicos certificados por el Fabricante	EXIGIDO	CUMPLE
Alimentación eléctrica	220 Volts sin transformadores (fuente interna)	EXIGIDO	220 Volts sin transformadores (fuente interna)
Compatibilidad del Driver y del Software incluido para el escaneo	MS Windows XP, Seven, 8.	Mínimo Exigido o Superior	MS Windows XP, Seven, 8.
Accesorios incluidos con el equipos	Cable USB, Cable Power con su respectivo adaptador, Manuales y Drivers.	Mínimo Exigido o Superior	CUMPLE
Condición general del equipo	Serán aceptados solo equipos con año de lanzamiento a partir del 2012 en adelante (todos los componentes deberán ser originales del fabricante)	EXIGIDO	CUMPLE 2014

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES G. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Especificaciones de seguridad	Administración por ID usuarios, Impresión segura vía códigos de usuarios, Impresión de marcas de agua, protección por contraseña, restricción de la funciona de distribución electrónica (escaneo)	Mínimo Exigido o Superior	CUMPLE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos serán en **guaraníes, A PLAZOS,** conforme al plan de caja efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Industria y Comercio, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la factura, por parte del adjudicado.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:
Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, ya sea por encima o por debajo. Variación por encima, siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o superior a 500 puntos. Variación por debajo siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o debajo a 500 puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Shirosawa Company S.A.I.C.
Dr. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALAN DUARTE VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

$$P = \frac{PoxC}{Co}$$

Donde:

P=Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio original de la oferta
C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MIC, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Institución

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
6	Computadora tipo 2 - intermedia	16	Unidad	Sede Central del MIC – Avda. Mcal. López Nº 3.333	Dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la firma del Contrato

La entrega se realizará de lunes a viernes de 07:00 hs a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Para trámites de instalación, puesta en funcionamiento y verificación estará a cargo de La Dirección de Informática del MIC y para Trámites Administrativos y de Pago a cargo de la Dirección Administrativa del MIC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUM PLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0.5% del monto de la orden de provisión, por cada día de retraso, hasta el límite del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. (CGC 27).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Diciembre y año 2017.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. CELSO BAREIRO,** en nombre de la Contratante.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Firmado por: **SR. GUSTAVO MARTÍN ASCENCIO,** en nombre del Proveedor.